SAMC008-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DE LA VIA ALBAN-SAN BERNARDO-LA CRUZ- SAN PABLO-HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ-PLAZUELAS NARIÑO, OCCIDENTE", identificado con el BPIN 2013000030097", en lo que RESPECTA LAS obras que se ejecutaron y no fueron recibidas a satisfacción por la entidad EN EL SECTOR PUENTE DANTAS HACIA LOS PINOS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Departamento de Nariño requiere contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente anexo técnico y en el pliego de condiciones y por el sistema de precios unitarios, la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA ALBAN-SAN BERNARDO-LA CRUZ- SAN PABLO-HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ-PLAZUELAS NARIÑO, OCCIDENTE", identificado con el BPIN 2013000030097**", EN LO QUE RESPECTA LAS OBRAS QUE SE EJECUTARON Y NO FUERON RECIBIDAS A SATISFACCION POR LA ENTIDAD** de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo técnico, las obras de mantenimiento se realizarán en el sector rural en el Sector Comprendido entre Puente Dantas hacia los Pinos del K27+400 al K30+400.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La Infraestructura Vial del corredor l existente se encuentra pavimentado en asfalto y en condiciones aceptables de transitabilidad. Que mediante Resolución No. 2529 del 12 de Noviembre de 2021 se decide : Ordenar al representante legal del departamento de Nariño para que una vez levantada la medida preventiva impuesta a través de la Resolución No. 545 del 23 de febrero de 2018, proceda con la ejecución de las actividades faltantes para la terminación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA ALBAN-SAN BERNARDO-LA CRUZ- SAN PABLO-HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ-PLAZUELAS NARIÑO, OCCIDENTE", identificado con el BPIN 2013000030097. Actividades que se realizarán en el sector rural de la Vía al norte del Departamento entre el sector comprendido entre Puente Dantas en el K27+400 hacia el sector de Los Pinos en el K30+400 en jurisdicción del Municipio de La Cruz. Las actividades que se realizarán en el corredor vial son actividades de mantenimiento y reparación de carpeta en algunos sectores del corredor vial.

La ejecución del proyecto comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso, entre las actividades principales podemos destacar y las cuales no se recibieron a satisfacción por parte de la entidad contratante a saber:

ESPECIFICACION	DESCRIPCION

465-13	Excavación para reparación del pavimento asfaltico existente, inc. Corte asfalto y Remoción de las capas granulares subyacentes
465-13P	Desalojo de material excavado
310-13P	Conformación manual de la subrasante, incluye humedecimiento y compactación
330-13P	Suministro e instalación de base granular BG-38, norma Invias
420-13	Riego de Imprimación
450-13P	Parcheo con mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19
450-13P	Transporte de mezcla asfáltica
671-13	Cuneta en concreto simple, 21 MPa, ancho 0,5 m e=10 cms, inc. Conformación de la superficie con recebo espesor 0.20 m y ancho 0.60m
700-13	Línea de demarcación con pintura en frío

a. Localización:



[Incluir mapa o figura de localización del proyecto]

Figura 1.1. Localización de la vía [Incluir la localización del proyecto.]

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La ejecución del proyecto comprende la realización de las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas adjuntas al presente proceso, entre las actividades principales podemos destacar y las cuales no se recibieron a satisfacción por parte de la entidad contratante a saber:

a. Ítems de pago:

ESPECIFICACION	DESCRIPCION
465-13	Excavación para reparación del pavimento asfaltico existente, inc. Corte asfalto y Remoción de las capas granulares subyacentes
465-13P	Desalojo de material excavado
310-13P	Conformación manual de la subrasante, incluye humedecimiento y compactación
330-13P	Suministro e instalación de base granular BG-38, norma Invias
420-13	Riego de Imprimación
450-13P	Parcheo con mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19
450-13P	Transporte de mezcla asfáltica
671-13	Cuneta en concreto simple, 21 MPa, ancho 0,5 m e=10 cms, inc. Conformación de la superficie con recebo espesor 0.20 m y ancho 0.60m
700-13	Línea de demarcación con pintura en frío

b. Ítems de pago:

ESPECIFICACION	DESCRIPCION
465-13	Excavación para reparación del pavimento asfaltico existente, inc. Corte asfalto y Remoción de las capas granulares subyacentes
465-13P	Desalojo de material excavado

310-13P	Conformación manual de la subrasante, incluye humedecimiento y compactación
330-13P	Suministro e instalación de base granular BG-38, norma Invias
420-13	Riego de Imprimación
450-13P	Parcheo con mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19
450-13P	Transporte de mezcla asfáltica
671-13	Cuneta en concreto simple, 21 MPa, ancho 0,5 m e=10 cms, inc. Conformación de la superficie con recebo espesor 0.20 m y ancho 0.60m
700-13	Línea de demarcación con pintura en frío

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección un periodo de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, así como lo que corresponda para su legalización.

Este plazo de ejecución está acorde al cronograma estructurado con base a la duración de cada actividad que compone el proyecto, este plazo solo podrá ser prorrogado previa justificación técnica sin que ocasione adiciones presupuestales con la anuencia y acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato derivado del proceso de selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución establecida para el proyecto y seis (6) meses más para efectos de sus respectivas liquidaciones. De estos (6) meses, los cuatro (4) primeros contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y los dos (2) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso que se haga necesaria.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

a) Un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato

EL DEPARTAMENTO entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta (40%) del valor del Contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del Contrato, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de cada "Acta Parcial de Obra".

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

b) La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

En todo caso, el inicio de ejecución de las obras objeto del contrato no estará supeditada al pago del anticipo.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2: Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos el Contratista al Departamento de Nariño a la cuenta que le indique el supervisor del contrato y una vez terminada la ejecución del mismo.

Parágrafo 3: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Parágrafo 4: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar de los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

Parágrafo 5: El Contratista para la legalización del Contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro- Desarrollo 2%, Estampilla Pro- Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%.

Parágrafo 6: El Contratista deberá suscribir garantía de cumplimiento con relación al buen manejo y correcta inversión del anticipo. Mediante este amparo, se cubren los perjuicios que pueda sufrir el Departamento de Nariño con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de la garantía debe establecerse por el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Parágrafo 7: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 8: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto contempla la ejecución de las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas, las cuales deberán realizarse según las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías INVIAS - 2013 y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico como parte integrante del presente estudio previo.

El Departamento de Nariño para la ejecución del objeto del contrato, ha adoptado la última versión de las ESPECIFICACIONES INVIAS las cuales deben ser objeto de consulta por parte de los proponentes.

Especificación 465.1 Excavación para Reparación de Pavimento Asfáltico existente Incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas subyacentes: Este trabajo se refiere a la excavación de zonas deterioradas de un pavimento asfaltico, de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto y las indicaciones del supervisor; incluye, también, la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición de los materiales excavados, y la compactación del fondo de las excavaciones realizadas. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 4 Pavimentos Asfalticos, Artículo 465-13 Excavación para reparación de pavimento asfaltico existente.

Especificación 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación de la Explanación, Canales y Préstamos, para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m): Este trabajo consiste, única y exclusivamente, en el transporte de los materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, y el transporte de los materiales provenientes de derrumbes. Ítem de Pago: M3-KM. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 9 Transporte, Artículo 900-13 Transporte de Materiales Provenientes de Excavaciones y Derrumbes.

Especificación 420.2 Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1: Este trabajo consiste en el suministro, transporte, eventual calentamiento y aplicación uniforme de una emulsión asfáltica o un asfalto liquido sobre una superficie granular terminada, previamente a la extensión de una capa asfáltica

o un tratamiento bituminoso. El riego también ese podrá aplicar a bermas construidas en material granular y a sus taludes. El trabajo incluye también, eventualmente, el suministro y la aplicación de un agregado fino para la protección de la superficie imprimada. El trabajo incluye también el suministro y la aplicación de un agregado fino sobre la imprimación para absorber eventuales excesos del material de imprimación o para la protección de la superficie imprimada, cuando se requiera. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 4 Pavimentos Asfalticos, Artículo 420-13 Riego de imprimación.

Especificación 450.2P Mezcla densa en caliente tipo MDC - 19 (Incluye transporte): Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica de gradación continua, preparada y colocada en caliente (concreto asfaltico), de acuerdo con esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos o determinados por el Supervisor. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 4 Pavimentos Asfalticos, Artículo 450-13 Mezclas asfálticas en caliente de gradación continua (Concreto asfaltico).

Especificación 330.2 Base granular Clase B (Incluye transporte): Este trabajo consiste en el suministro, transporte, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular aprobado sobre una superficie preparada, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos y demás documentos del proyecto o establecidos por el Supervisor. Esta actividad se encuentra enmarcada dentro de las especificaciones INVIAS, Capitulo 3 Afirmados, Subbase y bases, Artículo 330-13 Base granular.

Especificación particular - 102.1P IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: "El Departamento de Nariño para la ejecución del objeto del contrato, ha adoptado la última versión de las ESPECIFICACIONES INVIAS las cuales deben ser objeto de consulta por parte de los proponentes. Adicionalmente, con el fin de minimizar los riesgos de accidentalidad del personal y de los usuarios de la vía durante la ejecución de las actividades, se recomienda tener en cuenta lo sugerido en las normas vigentes para la seguridad industrial y el manejo provisional del tránsito

a. Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como postes, cemento, acero, tuberías, materiales pétreos y demás necesarios utilizados en la obra, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materials que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología

limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral. Los materials, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destine.

El Contratista de obra deberá suministrar a la Supervisión, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes. Si el Contratista omite este procedimiento, la Supervisión, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del Contratista.

A juicio de Supervisión, se podrá solicitar practicar pruebas o ensayos a fin de corroborar la calidad de lo entregado por el Contratista de obra. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Supervisión.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente de acuerdo al presupuesto y especificaciones que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar al presupuesto deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) ingeniero civil como Director de Obra con un porcentaje de dedicación del 50% en la obra
Un (1) Ingeniero Civil como Residente de obra con un porcentaje de dedicación del 100% en la obra.
Un (1) Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo como Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo 50%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
-Director de obra 50% (Uno)	a) Poseer tarjeta profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, cuya experiencia general sea igual o mayor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición de su Tarjeta Profesional. b) Con Postgrado en: Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Integral de Obras y/o Gerencia de Obras y/o Vías y/o Ingeniería de Carreteras.	Acreditar mediante máximo seis (6) contratos terminados y/o liquidados como contratista de obra o con hasta Seis (6) contratos terminados y/o liquidados en los que participó como director de obra; cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.)
Residente de Obra 100% (Uno)	Poseer tarjeta profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y su correspondiente certificado de vigencia de la misma, cuya experiencia general sea igual o mayor a dos (2) años, contados a partir de la expedición de su Tarjeta Profesional.	Acreditar mediante máximo seis (6) contratos terminados y/o liquidados como contratista de obra o con hasta seis (6) contratos terminados y/o liquidados en los que participó como director de obra o como residente de obra; cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, Cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial del proceso. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.). Legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos. Experiencia que debe ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de pregrado.
	Profesional y/o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente con mínimo dos (2) años de experiencia general acumulados dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la obtención de la Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo expedido por la autoridad competente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, para lo cual deberá anexar copia de la título	a) Acreditar un (1) año de experiencia específica contada a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, como residente SISO o SST en obras de infraestructura y/o construcción clasificadas con riesgo IV ó V. b) Acreditar mediante máximo seis (6) contratos terminados y/o liquidados en el que participó como profesional de apoyo SST de obra; cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Inspector Seguridad y Salud en el Trabajo 100% (Uno)	profesional y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, cuya sumatoria sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial del proceso. Se tomará el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.).

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Compactador manual de rodillo
2. Compresor
3. Cortadora de pavimento
4. Retro cargador
5. Carro tanque Irrigador de asfalto
6. Compresor (barrido y soplado)
7. Compactador neumático
8. Compactador de Rodillo
9. Terminadora de asfalto
10. Volqueta 6 m3
11. Carro tanque de agua
12. Motoniveladora
13. Vibrocompatador

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vias provisionales, vias de acceso y vias internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la eentidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos adicionales para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En el presupuesto se incluye un ítem denominado Plan de Manejo de tránsito en el cual se tiene en cuenta la señalización informativa preventiva para la ejecución de la obra.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales y de transito vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan para garantizar la conservación del medio ambiente, así como la mitigación de los impactos que pudieran llegar a generarse con motivo de la construcción de las obras.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Los trabajos objeto de la presente Selección deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción Vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que estas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas particulares contenidas en los documentos del proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Especificaciones Generales de Construcción del INVIAS
- Institución de Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá conjuntamente con el DEPARTAMENTO, sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción, vigentes, el Departamento y el supervisor, previa revisión de los precios, podrá autorizar su utilización.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución del presente proyecto, el Departamento pondrá a disposición de los proponentes las especificaciones técnicas y documentos del proyecto para que sean tenidos en cuenta a la hora de estructurar y presentar la propuesta.

En constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 04 días del mes de noviembre de 2022



FREDY ERNESTO TREJO CORAL
Secretario de Infraestructura y Minas (E)
Gobernación de Nariño

Revisó:	**Ing. María Mónica Gómez Salas** Subsecretaria Infraestructura y Vías (E)	
Proyectó Técnico:	**Ing. Juan Camilo Yandar Melo** Contratista Apoyo Técnico SIMD	